UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2016

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plaza docente vacante por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, literal d) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015, así como plazas por suplencia temporal;

Que, mediante Memorando N° 026-2016-FCE-UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita la autorización de plaza docente vía reemplazo, por renuncia del Lic. Julio Najarro Laura;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 021-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2016-UNSCH-R

de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 093-2016-UNSCH-CU, de fecha 19 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	MODALIDAD	SITUACION DE PLAZA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION					
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas					
1	630	Profesor Auxiliar	Tiempo Completo	Reemplazo	Vacante por renuncia de Julio Najarro Laura

Artículo 2°.- DISPONER que la Facultad de Ciencias de la Educación, procese el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HUMBERTO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Educación/Dpto. Acad. de Educación y Cs Humanas
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. de Racionalización/Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.